



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-22847213-GDEBA-DPEGSFFMSALGP - Aprueba - Régimen para la Selección de Jefes/as de Residentes

VISTO los Decreto N° 1572/22 y N° 413/20 y sus modificaciones, la Disposición N° 44/17 DCyDTS, el EX-2023-22847213-GDEBA-DPEGSFFMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por disposición N° 44/17 de la Dirección de Capacitación y Desarrollo de Trabajadores de la Salud, actual Dirección de Formación y Educación Permanente, se aprobó el Régimen para la Selección de Jefes/as de Residentes y las grillas correspondientes para los concursos;

Que por el Decreto N° 1572/22, se derogó el Decreto N° 2557/01 y toda normativa que se oponga al actual Reglamento Básico General para el Sistema Provincial de Residencias para Profesionales de la Salud;

Que el artículo 48° del Anexo I, aprobado por Decreto N° 1572/22, determina el perfil de el/la Jefe/a de Residentes, quien “(...) *deberá poseer competencias para: coordinar y gestionar con otros/as actores/as del sistema las actividades y espacios educativos, propiciando el trabajo en equipo e interdisciplinario; acompañar los aprendizajes de los/as residentes teniendo en cuenta el programa provincial y de sede; supervisar y evaluar el proceso formativo de los/as residentes (...)*”;

Que el artículo 49° del mencionado Anexo I, determina los requisitos para la selección de los/as Jefes/as de Residentes;

Que el artículo 50° del Anexo I, aprobado por Decreto N° 1572/22, determina las condiciones de selección;

Que el artículo 30° del Reglamento Básico General para el Sistema Provincial de Residencias para Profesionales de la Salud, designa como autoridad de aplicación a esta Dirección;

Que el artículo 31° inciso f. del mencionado Reglamento Básico, prescribe“(...) *Sin perjuicio de las funciones reconocidas en el acto administrativo que aprueba la estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud, serán funciones de la Dirección de Formación y Educación Permanente, o la que en el futuro la reemplace, las siguientes: (...) f. Elaborar las normas administrativas del llamado a concurso de los/as Coordinadores/as Docentes, Jefes/as de residentes y Docentes del Trayecto de Formación Común, que forman parte del equipo docente y son responsables de la formación de los/as Residentes (...)*”;

Que teniendo en consideración la sanción del Reglamento Básico General para el Sistema Provincial de Residencias para Profesionales de la Salud y siendo fundamental readecuar el Régimen de Selección de Jefes/as de Residentes a lo normado por el mismo, corresponde derogar la normativa vigente, sancionando una nuevo Régimen de Selección;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decreto N° 1572/22 y 413/20;

Por ello,

LA DIRECTORA DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN PERMANENTE

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. Derogar la Disposición N° 44/17 DCyDTS, por los fundamentos vertidos en la parte considerativa de este acto.

ARTÍCULO 2º. Aprobar las condiciones, constitución de los Comités de Selección, y procedimiento a seguir en la sustanciación de los Concursos para la selección de Jefes/as de Residentes del Sistema Provincial de Residencias para Profesionales de la Salud que pasa a formar parte integrante de la presente como ANEXO I - Régimen para la Selección de Jefes/as de Residentes (IF-2023-22847676-GDEBA-DFYEPMSALGP).

ARTÍCULO 3º. Aprobar las planillas a utilizar para registrar el procedimiento de las instancias en el proceso de selección de Jefes/as de Residentes del Sistema Provincial de Residencias para Profesionales de la Salud que pasa a formar parte integrante de la presente como ANEXO II - Formularios y Planillas (IF-2023-22847665-GDEBA-DFYEPMSALGP).

ARTÍCULO 4º. Comunicar, publicar, incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by L'HOPITAL Cintia
Date: 2023.06.02 14:48:27 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.06.02 14:48:34 -03'00'

ANEXO I

RÉGIMEN PARA LA SELECCIÓN DE JEFES/AS DE RESIDENTES.

Artículo 1° - Objeto: El presente reglamento rige para la selección de cargos de jefatura de residencia según lo establecido por el Reglamento Básico General para el Sistema Provincial de Residencias para Profesionales de la Salud, aprobado como Anexo I del Decreto N° 1572/22.

La difusión, inscripción, selección y los restantes procesos de la selección se desarrollarán conforme el cronograma que anualmente realizará la Dirección de Formación y Educación Permanente o la que en el futuro la reemplace.

El Reglamento Básico General para el Sistema Provincial de Residencias para Profesionales de la Salud, regirá en forma supletoria todas las cuestiones no previstas en el presente.

Artículo 2° - Perfil: El/la Jefe/a de Residentes deberá poseer competencias para: coordinar y gestionar con otros/as actores/as del sistema las actividades y espacios educativos, propiciando el trabajo en equipo e interdisciplinario; acompañar los aprendizajes de los/as residentes teniendo en cuenta el programa provincial y de sede; supervisar y evaluar el proceso formativo de los/as residentes.

Artículo 3° - Modalidad de selección: La selección de los/as Jefes/as de Residentes se efectuará en base a las evaluaciones obrantes y la presentación de proyecto pedagógico en función de los programas vigentes, con una instancia presencial de defensa. Serán elegidos/as por:

- a. Responsable de la Unidad de Residencia;
- b. Coordinador/a Docente;
- c. Jefe/a de Residentes saliente;
- d. Un/a residente de la Unidad de Residencia elegido por los/as residentes, excepto los/as del último año.

Las Áreas de Docencia e Investigación estarán facultadas para formar parte del jurado de los concursos, sin ser su participación requisito *sine qua non* para el desarrollo de los mismos.

Los/as integrantes del jurado resolverán por consenso. En el caso que éste no se logre, el concurso será definido por el/la Coordinador/a Docente. Para el supuesto de no contar con un/a Coordinador/a Docente, será definido por el/la Responsable de la Unidad de Residencia.

Artículo 4° - Orden de mérito: El jurado elaborará un orden de mérito, en base al puntaje total obtenido por cada uno/a de los/las postulantes en las evaluaciones obrantes, la presentación de proyecto pedagógico y la instancia presencial de defensa.

El acta final del jurado deberá ser explícito y sólo se aceptará un (1) acta por cargo.

En todos los casos, el orden de mérito tendrá una vigencia de tres (3) meses desde el inicio del año académico de la residencia. Cuando se produzca una vacante por renuncia o cualquier otra causal, se cubrirá la vacancia con el/la postulante que siguiera en el orden de mérito confeccionado oportunamente y manifestara su aceptación firmando el respectivo Compromiso de Gestión, siendo designado/a por el período remanente de la validez del cargo.

Artículo 5° - Requisitos: El/la Jefe/a de Residentes será un/a profesional que haya cumplido un ciclo completo de la Residencia respectiva en la sede formadora. Ser el/la único/a que complete la Residencia, no obliga al Ministerio a la asignación del puesto.

En el caso de no contar la sede formadora con profesionales que cumplan con la condición prevista precedentemente, se procederá a la selección de el/la Jefe/a de residentes, según el siguiente orden de prioridad:

a. Jefe/a de Residentes inmediatamente saliente de la Unidad de Residencia, por un nuevo y último período.

- b. Profesionales que hubiesen cumplido un ciclo completo de la Residencia respectiva en efectores del Sistema de Residencias de la Provincia de Buenos Aires de la Región Sanitaria por la que concursan.
- c. Profesionales que hubiesen cumplido un ciclo completo de la Residencia respectiva en establecimientos del Sistema de Residencias de la Provincia de Buenos Aires.
- d. Jefe/a de Residentes inmediatamente saliente del Sistema de Residencias de la Provincia de Buenos Aires, por un nuevo y último periodo.
- e. Profesionales que hubiesen cumplido un ciclo completo de la Residencia respectiva en otros Sistemas de Residencias, sean públicos o privados, y estén acreditados por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y/o por el Ministerio de Salud de la Nación.

En todos los incisos b), c) y e), el/la postulante deberá ser un/a egresado/a del año en que se desarrolle el concurso de selección. Excepcionalmente, la autoridad de aplicación podrá autorizar en el llamado a concurso anual, la selección de egresados/as de hasta cuatro (4) años anteriores al mismo, observando el orden de prioridad establecido en el presente artículo.

Artículo 6° - Documentación. Remisión: El/la Responsable del Área de Docencia e Investigación deberá recibir la documentación de el/los concurso/s que se lleven a cabo en su sede y conformar los comités de selección de cada concurso.

El/la Responsable de la Unidad de Residencia deberá remitir al Área de Docencia e Investigación, el Acta de Selección, el proyecto pedagógico, el compromiso de gestión y las grillas de evaluación. El Área de Docencia e Investigación deberá reenviar a el/la Responsable de Residencia de la Región Sanitaria la misma documentación. Los/as Responsables Regionales de Residencias sólo deberán enviar el Acta de Selección y el compromiso de gestión a la Dirección de Formación y Educación Permanente.

Artículo 7º - Trayecto de Formación Común: Constituye requisito imprescindible para la toma de posesión del cargo de Jefe/a de Residente, contar con el Trayecto de Formación Común. En caso de no contar con dicho Trayecto, podrá tomar el cargo el/la siguiente postulante en el orden de mérito.

Artículo 8º - Condición para la toma de posesión: El/la Jefe/a de residentes que resulte seleccionado/a quedan supeditados en la toma de posesión de su puesto debido a la existencia de residentes en el lugar para el que fueron seleccionados. En caso de no existir residentes en la Unidad de Residencia para la que fueron seleccionados no accederán a la designación pertinente. En ese caso el cupo quedará vacante para dicho período.

Artículo 9º - Vacancia sobreviniente: La Dirección de Formación y Educación Permanente o la que en el futuro la reemplace, dispondrá la revocación de la designación y el cese del profesional en su cargo, cuando se produzca vacancia sobreviniente de residentes en la unidad de residencia en la que se cumplen funciones de Jefe/a de Residentes.

Artículo 10º - Funciones: Cada Unidad de Residencia tendrá un/a Jefe/a de Residentes cada doce (12) residentes. Son funciones específicas de el/la Jefe/a de Residentes:

- a. Organizar, coordinar y evaluar el proceso formativo de los/as residentes en conjunto con el/la Coordinador/a Docente.
- b. Garantizar el cumplimiento de los programas de formación y la concordancia con las disposiciones del presente reglamento.
- c. Organizar, en conjunto con el/la Coordinador/a Docente, las tareas de los/as residentes mediante la adecuación de un cronograma que contemple: la adquisición de competencias en los distintos escenarios de formación, espacios de reflexión sobre la práctica cotidianos, las guardias cuando corresponda, la realización de las actividades del Trayecto de Formación Común e Investigación, feriados y vacaciones.

- d. Planificar y orientar en la elección de los escenarios de formación en conjunto con el/la Coordinador/a Docente, integrando los trayectos para contribuir a un abordaje integral de la salud.
- e. Planificar cotidianamente instancias de discusión y problematización con los/as residentes sobre la práctica diaria, promoviendo la reflexión crítica, que abarque aspectos asistenciales, éticos, institucionales, derechos de los/as usuarios/as y determinaciones sociales de la salud.
- f. Participar periódicamente de reuniones con el/la Responsable de la Unidad de Residencia y el/la Coordinador/a Docente para coordinar las actividades de los/as residentes en el marco del programa de formación.
- g. Promover y coordinar espacios de formación interprofesional con los/as Jefes/as de Residentes de otras Unidades de Residencia.
- h. Participar en la evaluación periódica de los/as residentes.
- i. Siempre que implique el desarrollo de una función docente o de acompañamiento a los/as residentes, realizar guardias y tareas asistenciales.
- j. Supervisar el cumplimiento de los derechos y obligaciones reconocidos en el presente reglamento.
- k. Participar en la resolución de conflictos que surgieran durante el proceso educativo, articulando con el Área de Docencia e Investigación y, en caso de corresponder, con el Dispositivos de Acompañamiento de Situaciones Complejas.

Artículo 11º - Incompatibilidades: Los/as Jefes/as de Residentes, no realizarán tareas asistenciales ni guardias. Excepcionalmente, cuando implique el desarrollo de una función docente o de acompañamiento a los/as residentes, podrán realizar guardias y tareas asistenciales.

Artículo 12º - Compromiso de Gestión: Los profesionales que resultaren elegidos, formalizarán la aceptación del cargo mediante la firma del compromiso de gestión elaborado por la Dirección de Formación y Educación Permanente o la que en el

futuro la reemplace, que será rubricado por el Responsable de la Unidad de Residencia o el/la Coordinador Docente, según corresponda.

Artículo 13º - Duración, derechos y obligaciones: El/la Jefe/a de Residentes permanecerá un (1) año en sus funciones, plazo no renovable, salvo las excepciones mencionadas en el presente reglamento.

El/la Jefe/a de Residentes no podrá solicitar rotaciones o pasantías. Desempeñará sus funciones con dedicación exclusiva, con excepción de los supuestos autorizados por el Reglamento Básico General para el Sistema Provincial de Residencias para Profesionales de la Salud.

El/la Jefe/a de residentes tendrán los mismos derechos y obligaciones que los residentes, exceptuando los incs. e) y g) del artículo 55º del mencionado Reglamento Básico; siendo aplicable el mismo régimen administrativo, disciplinario y de licencias que el de los/as profesionales residentes.

Artículo 14º - Egreso: Finalizada y aprobada la Jefatura de residencias, durante el plazo previsto y si su actuación ha sido satisfactoria, se emitirá el Certificado de Jefatura de Residencia cumplida, que será suscripto por la Dirección de Formación y Educación Permanente y la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara” o las que en el futuro las reemplacen.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO I - Régimen para la Selección de Jefes/as de Residentes

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.06.01 16:36:07 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.06.01 16:36:07 -03'00'

ANEXO II

A - INSTANCIAS DEL CONCURSO

Etapa	Actividades	Responsable
Difusión	Publicitar normas de la selección y cargos disponibles	Región Sanitaria
Inscripción	Registro de postulantes y entrega de la documentación requerida	Área de Docencia e Investigación
Precalificación	Lectura y análisis de la proyecto pedagógico y Evaluaciones	Comité de Selección
Selección	Defensa de la propuesta Obtención del puntaje final Confección y firma del acta Firma del Compromiso de Gestión	Comité de Selección
Notificación del orden de Mérito	Notificación a los/as postulantes del Orden de Mérito resultante y elevación del acta	Responsable de la Unidad de Residencia Área de Docencia e Investigación Región Sanitaria

B - GUÍA DE ORIENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO PEDAGÓGICO

Los ítems deberán ser completados en su totalidad y para cada ítem puede utilizar el espacio que considere necesario.

NOMBRE Y APELLIDO

DNI:

ESPECIALIDAD/ DISCIPLINA:

SEDE DE LA UR:

REGIÓN SANITARIA:

E-MAIL:

TELÉFONO:

1.- MARCO CONTEXTUAL: teniendo en cuenta que ud. formulará una propuesta de gestión educativa desde el rol de jefe/a de residentes, realice una caracterización de los aspectos que CONSIDERA relevantes consignar acerca del contexto (Unidad de Residencia- Servicio- Hospital /Centro de Salud sede, Área Programática) para desarrollar su proyecto de jefatura, remarcando los aspectos que proponga modificar desde la función que concursa.

2.- OBJETIVOS: teniendo en cuenta lo mencionado en el punto anterior, el programa de la especialidad y el Reglamento de residencias, enuncie los objetivos para su desempeño en el año de jefatura incluyendo: los escenarios de formación obligatorios y optativos presentes en el programa; trayectos por el Primer Nivel de Atención cuando corresponda; las actividades formativas no asistenciales; la realización del Trayecto de Formación Común; trayectos interprofesionales; y espacios para proyectos de investigación.

3.- ARTICULACIÓN: posicionándose desde el rol de jefatura, mencione con qué actores/as será necesario articular para alcanzar los objetivos planteados (Coordinación Docente, Responsable de la UR, Áreas de Docencia e Investigación, Equipo Docente, Región Sanitaria, etc)

4.- SUPERVISIÓN/ ACOMPAÑAMIENTO DE RESIDENTES: Describa a través de qué estrategias articulará con el equipo docente el acompañamiento y supervisión de los/as residentes en sus actividades formativas asistenciales y no asistenciales.

5.- EVALUACIÓN DE RESIDENTES: Teniendo en cuenta las áreas previstas en los instrumentos formales de evaluación, desarrolle los modos y estrategias particulares que se dará para registrar y evaluar cotidianamente el desempeño de los/as residentes y que serán insumo para las planillas A, B y C.

6.- DESARROLLO Y PLANIFICACIÓN DE LA PROPUESTA: Desarrolle la propuesta que permita alcanzar los objetivos y un cronograma con la organización de las distintas actividades formativas asistenciales y no asistenciales discriminadas por año de formación que incluya las áreas o sectores en los cuales los/as residentes transitarán su formación, contemplando: los escenarios de formación obligatorios y optativos presentes en el programa; contenido, modalidad y responsables de las actividades no asistenciales; espacio protegido para la realización del Trayecto de Formación Común; planificación de trayectos interprofesionales; y planificación de espacios para proyectos de investigación

Firma Postulante

Aclaración

Fecha:

C - PAUTAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN DE JEFES DE RESIDENTES

Presentación de la documentación:

La documentación se debe presentar en forma completa respetando el cronograma vigente para el período correspondiente, quedando el registro en una Planilla de Control de Documentación.

-Planillas B de Evaluación de los dos últimos años inmediatos anteriores.

-Proyecto Pedagógico acorde la Guía de Orientación para la Presentación del Proyecto Pedagógico

Puntaje:

El puntaje asignado a cada una de las instancias de la selección es:

- 40 puntos para el proyecto pedagógico
- 20 puntos para los antecedentes.
- 40 puntos para la instancia de defensa del proyecto pedagógico.

Una vez constituido el Comité de Selección, los/as integrantes deberán consensuar el puntaje asignado al **Proyecto Pedagógico** en la Grilla N°1. En caso de no obtener consenso, se recomienda realizar un promedio del puntaje asignado por cada uno/a de los/as integrantes.

El puntaje mínimo para la aprobación del proyecto será de **20 puntos**, en caso de no alcanzar dicho puntaje, el/la postulante queda eliminado/a de la selección.

El puntaje de **Antecedente** se constituirá sumando los promedios obtenidos de las planillas B de evaluación correspondiente a los *2 años inmediatos anteriores*. Estos promedios deberán obtenerse incluyendo las tres áreas de competencia y el Examen Escrito Obligatorio. Para el puntaje final se aplicará la siguiente escala de la Grilla N° 2

La instancia de **Defensa del Proyecto Pedagógico** se iniciará una vez cumplida la asignación de los puntajes antes mencionada. El Comité de Selección acordará previo a la defensa las áreas donde sea necesario profundizar lo plasmado en el proyecto (mínimo 4 áreas), asignando a cada una el puntaje que considere pertinente, debiendo sumar en conjunto 40 puntos. Las áreas a evaluar y el puntaje obtenido deberán ser plasmados en la Grilla N°3

Los puntajes de las tres instancias deberán ser volcados en el **acta de selección** para la constitución del Orden de Mérito.

El/la Responsable de la Unidad de Residencia deberá remitir al Área de Docencia e Investigación, el Acta de Selección, el proyecto pedagógico, el compromiso de gestión y las grillas de evaluación. El Área de Docencia e Investigación deberá reenviar a el/la Responsable de Residencia de la Región Sanitaria la misma documentación. Los/as Responsables Regionales de Residencias sólo deberán enviar el Acta de Selección y el compromiso de gestión a la Dirección de Formación y Educación Permanente, con la documentación requerida para la designación

D - PLANILLA CONTROL DE DOCUMENTACIÓN*

Postulante:

Fecha:

Documentación presentada: tildar lo que corresponda (a cargo del/la Responsable del Área de Docencia e Investigación)

- Planillas B de Evaluación
- Proyecto Pedagógico

Firma del Responsable de Recepción

* Queda en posesión del postulante

E - GRILLA Nº 1: EVALUACIÓN DEL PROYECTO PEDAGÓGICO

Postulante:

DNI:

Fecha:

PROYECTO PEDAGÓGICO	PUNTAJE		
	ÍTEM	0	2
MARCO CONTEXTUAL: realiza una caracterización integral del contexto en el cual se encuentra inserto la UR.			
OBJETIVOS: contemplan el contexto, el Programa de la Especialidad, el Reglamento Residencias, los escenarios de formación, trayectos por el Primer Nivel de Atención cuando corresponda; las actividades formativas no asistenciales; la realización del Trayecto de Formación Común; trayectos interprofesionales; y espacios para proyectos de investigación.			
ARTICULACIÓN: menciona con qué actores/as será necesario articular para alcanzar los objetivos planteados			
SUPERVISIÓN/ ACOMPAÑAMIENTO DE RESIDENTES: Describe las estrategias a desarrollar con el equipo docente para el acompañamiento y supervisión de los/as residentes en sus actividades formativas asistenciales y no asistenciales.			
EVALUACIÓN DE RESIDENTES: planifica y desarrolla modos y estrategias particulares para registrar y evaluar cotidianamente el desempeño de los/as residentes			
EVALUACIÓN DE RESIDENTES: utiliza las planillas A, B y C como instrumento de evaluación al momento de acompañar el proceso de aprendizaje de cada residente			
DESARROLLO Y PLANIFICACIÓN DE LA PROPUESTA: la propuesta permite alcanzar los objetivos planteados, cumpliendo con el Reglamento de Residencias y el programa de la especialidad.			
DESARROLLO Y PLANIFICACIÓN DE LA PROPUESTA: planifica las distintas actividades formativas asistenciales y no asistenciales discriminadas por año de formación, contemplando el contenido, la modalidad y los/as responsables de las actividades			
DESARROLLO Y PLANIFICACIÓN DE LA PROPUESTA: planifica trayectos de formación interprofesionales;			
DESARROLLO Y PLANIFICACIÓN DE LA PROPUESTA: planifica espacios protegidos para la realización del Trayecto de Formación Común y para proyectos de investigación			

TOTAL _____

Puntajes: _____

0: Ausente o insuficiente.

2: Intermedio.

4: Óptimo.

Firma del Comité de Selección

F - GRILLA Nº 2: ANTECEDENTES “PLANILLAS B DE EVALUACIÓN”**Postulante:****DNI:****Fecha:**

Entre 120 y 129 : calificación 12	
Entre 130 y 139 : calificación 13	
Entre 140 y 149 : calificación 14	
Entre 150 y 159 : calificación 15	
Entre 160 y 169 : calificación 16	
Entre 170 y 179 : calificación 17	
Entre 180 y 189 : calificación 18	
Entre 190 y 199 : calificación 19	
200 : calificación 20	

El puntaje de *Antecedente* se constituirá sumando los promedios obtenidos de las planillas B de evaluación correspondiente a los 2 años inmediatos anteriores. Estos promedios deberán obtenerse incluyendo las tres áreas de competencia y el Examen Escrito Obligatorio

Firma del Comité de Selección

G - GRILLA Nº 3: DEFENSA PROYECTO PEDAGÓGICO**Nombre del/la postulante:****DNI:****Fecha:**

El Comité de Selección acordará como mínimo 4 áreas donde sea necesario profundizar lo plasmado en el proyecto, asignando a cada una el puntaje que considere pertinente, debiendo sumar todas las áreas 40 puntos.

ÁREA A EVALUAR	Puntaje acordado	Puntaje obtenido

Firma del Comité de Selección

H - ACTA DE SELECCIÓN

En la Ciudad de, Provincia de Buenos Aires, a los días del mes de del año se reúne el Comité de Selección integrado por: Responsable de la Unidad de Residencia, Residente, Jefe/a de Residentes Saliente, Coordinador/a Docente, Responsable del Área de Docencia e Investigación.....

Con el objeto de cubrir el cargo de Jefe/a de Residentes en la especialidad de la sede de residencia..... de la Región Sanitaria.....

Vigencia de la selección desde el 01/9/20... hasta el 31/8/20...

Evaluando, para ello:

Postulante	Proyecto Pedagógico	Antecedentes	Defensa del Proyecto	Puntaje total

Analizados los antecedentes y el proyecto de los/as aspirantes, este Comité asigna el siguiente puntaje y orden de mérito:

1° _____ puntaje final _____
 2° _____ puntaje final _____
 3° _____ puntaje final _____
 4° _____ puntaje final _____

Por lo expuesto, este Comité considera que el/la postulante que ha obtenido mayor puntaje en la presente selección y, por lo tanto, es propuesto para cubrir el cargo: _____

Siendo las___horas, los/as integrantes del Comité de Selección firman la presente dando por finalizado el acto. Acta que de común acuerdo firman los postulantes. _____

Firma del Comité de Selección

I - COMPROMISO DE GESTIÓN

En la ciudad de a los días del mes de de, el/la Profesional, Jefe/ade Residentes de la Unidad de Residencia de de la sede, en adelante EL/LA JEFE/A DE RESIDENTES, acuerda firmar el siguiente **Compromiso de Gestión**, con el aval del/la responsable del area de Docencia e Investigación, del/la Responsable de la Unidad de Residencia y del/la Coordinador/a Docente, de la Unidad de Residencia de la sede de la Región Sanitaria

PRIMERA.- El/la JEFE/A DE RESIDENTES acuerda aplicar el presente compromiso de gestión, como instrumento de planificación, seguimiento y evaluación de la gestión y formación, en el contexto jurídico establecido por el Reglamento Básico General para el Sistema Provincial de Residencias para Profesionales de la Salud vigente durante el período de designación y disposiciones complementarias emanadas de la autoridad competente.-

SEGUNDA.- Se considera elemento constitutivo del presente compromiso EL PROYECTO PEDAGÓGICO presentado por el/la JEFE/A DE RESIDENTE en el marco del concurso respectivo, de acuerdo a lo establecido sobre programas y evaluaciones en el Reglamento Básico General para el Sistema Provincial de Residencias para Profesionales de la Salud vigente durante el período de designación.-

TERCERA.- El/la JEFE/A DE RESIDENTES se compromete a poner en ejecución todas las acciones incluidas en el Reglamento Básico General para el Sistema Provincial de Residencias para Profesionales de la Salud y las que resulten razonables para el alcance de las metas definidas. Los términos de este compromiso no serán limitantes respecto del logro de mejores resultados cuando ello sea posible.-

CUARTA.- El/la JEFE/A DE RESIDENTES se compromete a remitir a la DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN PERMANENTE o la que en el futuro la reemplace, toda la información que le sea requerida en el marco del control de gestión como asimismo a facilitar las acciones de verificación y evaluación in situ que defina como necesarias la citada repartición.-

QUINTA.- LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN PERMANENTE evaluará el grado de cumplimiento del presente compromiso por parte de El/la JEFE/A DE RESIDENTES de acuerdo a las obligaciones previstas en el Reglamento Básico General para el Sistema Provincial de Residencias para Profesionales de la Salud.-

SEXTA.- El incumplimiento del presente compromiso así como del Reglamento de Residencias para Profesionales de la Salud vigente durante el período de designación, o el incumplimiento de las metas en los plazos acordados autorizará a LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN PERMANENTE a la adopción de las medidas administrativas oportunas, sean estas correctivas o expulsivas.

SÉPTIMA.- Cualquier diferencia que surgiera de la interpretación del presente compromiso, será resuelta por DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN PERMANENTE, quien decidirá en definitiva.-

OCTAVA.- Este compromiso de gestión estará vigente por el período de designación del/la JEFE/A DE RESIDENTES.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO II - Formularios y Planillas

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.06.01 16:36:03 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.06.01 16:36:02 -03'00'